



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CD

H. PUEBLA DE Z., LUNES 4 DE AGOSTO DE 2008

NÚMERO 2
SEGUNDA
SECCIÓN

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del H. Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

DECRETO del H. Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

DECRETO del H. Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo, presentada por los CC. Pericles Olivares Flores, José Marún Doger y Corte y Victor Manuel Hernández Quintana, por el ejercicio 2007 y por los periodos del 1 de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del H. Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tiene a bien analizar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 50 fracción II último párrafo, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II último párrafo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 50 fracción II último párrafo, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 8 fracción II último párrafo y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 2 fracción XI, 3, 8 fracciones I y II, 14 fracciones I, V y XIV, 26 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás ordenamientos legales aplicables, revisó de manera selectiva la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, presentada por el Abogado Mario Plutarco Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y al efecto, formuló y presentó a través de la Comisión Inspector, el Informe del Resultado correspondiente, en el que se detallan los ingresos y egresos de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo, mismo que se pone a consideración de este Honorable Congreso, para su calificación en los siguientes términos:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

(miles de pesos)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
Impuestos	981,115.5	Servicios Personales	15,049,043.5
Derechos	791,590.7	Materiales y Suministros	413,498.1
Productos	11,723.8	Servicios Generales	1,949,349.7
Aprovechamientos	134,202.5	Subsidios, Transferencias y Ayudas	16,947,979.6
Participaciones e Incentivos	12,670,570.0	Bienes Muebles e Inmuebles	424,330.3
Ingresos Extraordinarios	30,097,516.9	Inversión Pública	7,328,896.5
		Inversión Financiera	513,156.4
		Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	2,060,017.0
Total Origen de Recursos	44,686,715.4	Total de Aplicación de Recursos	44,686,271.1
Efecto Neto de las Cuentas de Balance	1,524,555.7	Saldo final	5,486,734.7
Efecto Cuentas de Activo	-255,741.0	Demostración del Saldo Final	
Efecto Cuentas Pasivo	4,924,080.3	Caja	75.5
Cuentas Patrimonio	-3,143,783.6	Fondos Fijos	763.0
Subtotal	46,211,271.1	Bancos	1,414,913.8
Saldo Anterior	3,961,734.7	Acciones	19,786.0
Origen	50,173,005.8	Inversiones en Valores	4,051,196.4
		Aplicación	50,173,005.8

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

El Órgano Fiscalizador para evaluar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, revisó el Plan Estatal de Desarrollo y los programas operativos anuales de cada una de las dependencias que conforman dicho Poder, Cuenta Pública, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informe de Avance de Gestión Financiera, Informe y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por el sujeto de revisión.

El cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en dichos programas, no se consideró para la revisión de la Cuenta Pública, toda vez que de conformidad con el artículo 50 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y artículo 8 fracción II tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, dicha revisión debe declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas respectivas de los presupuestos aprobados.

Por otra parte el Poder Ejecutivo del Estado a través de su titular, cumplió con el mandato constitucional de rendir la Cuenta Pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, al presentar los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance de gestión financiera a lo que está obligado en los términos establecidos por los artículos 25, 26 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, documentos que forman parte de la citada Cuenta Pública.

Con motivo de la revisión efectuada, el Órgano de Fiscalización Superior, emitió y notificó a diversas dependencias del Poder Ejecutivo, 29 pliegos de observaciones y 11 pliegos de cargos, los que se solventaron en su totalidad, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el mismo Órgano de Fiscalización.

De lo anteriormente expuesto, se concluye: que la Cuenta Pública que se propone para aprobación, presenta de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, conforme a los principios de auditoría gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo que, con fundamento en los artículos 50 fracción II último párrafo, 56 y 57 fracción XI, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 8 fracción II párrafo tercero, 17 fracción XI, 23, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y artículos 1, 76, 93 fracción VII, 128 y 136 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Honorable Quincuagésimo Séptimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

DECRETA

ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición, dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.- Diputado Presidente.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- Rúbrica.- Diputada Vicepresidenta.- BÁRBARA MICHELE GANIME BORNNE.- Rúbrica.- Diputada Secretaria.- ANGÉLICA PATRICIA HIDALGO ELGUEA.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil ocho.- El Gobernador Constitucional del Estado.- LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.- Rúbrica.